



NOTA. De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0006/2014

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, vista la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0006/2014, presentada a esta Unidad cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por medio de correo electrónico de fecha once de septiembre de dos mil catorce, por la señora

, del domicilio de , departamento de , con Documento Único de Identidad número , mediante la cual solicita información sobre los medios a través de los cuales la ENA difundió su rendición de cuentas del período 2012-2013, según se detalla a continuación:

1. Entregaron informes impresos o en versión digital?
2. Entregaron algún broshure, panfleto, hoja volante o similar en el que se recogiera la información de la rendición de cuentas?
3. Transmitieron en línea la audiencia de rendición de cuentas?
4. Transmitieron por radio la audiencia de rendición de cuentas?
5. Transmitieron por televisión la audiencia de rendición de cuentas?
6. Colocaron en su página web el informe de rendición de cuentas?
7. Publicaron en algún medio electrónico información o suplemento del informe de rendición de cuentas?

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados





II) Que la solicitud presentada por la señora _____, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

IV) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

V) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder a la señora _____ el acceso a la información solicitada sobre los medios a través de los cuales la ENA difundió su rendición de cuentas del período 2012-2013, según se detalla a continuación:
1. Entregaron informes impresos o en versión digital? El informe de rendición de cuentas junio 2012 a mayo 2013, fue entregado en versión digital
 2. Entregaron algún broshure, panfleto, hoja volante o similar en el que se recogiera la información de la rendición de cuentas? No
 3. Transmitieron en línea la audiencia de rendición de cuentas? Si
 4. Transmitieron por radio la audiencia de rendición de cuentas? No
 5. Transmitieron por televisión la audiencia de rendición de cuentas? No
 6. Colocaron en su página web el informe de rendición de cuentas? Si
 7. Publicaron en algún medio electrónico información o suplemento del informe de rendición de cuentas? Se publicó una nota sobre el evento de rendición de cuentas en la página web institucional y en Facebook





- b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, el archivo digital que contiene: nota sobre el evento de rendición de cuentas 2012-2013, que se publicó en la página web institucional
- c) Informar a la solicitante, que la información sobre el evento de rendición de cuentas 2012-2013 publicada en Facebook, la puede consultar en el siguiente link:
<https://www.facebook.com/media/set/?set=a.517506148279764.123527.513856051978107&type=3>

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico _____ por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

La Libertad, a las trece horas cincuenta y ocho minutos, del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"